



CONVOCATORIA PARA NUEVO INGRESO A LA ESCUELA NORMAL RURAL "LUIS VILLARREAL", EL MEXE CICLO ESCOLAR 2021-2022

La Subsecretaría de Educación Superior, por autorización de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones I, inciso e, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 125 de la Ley General de Educación, 4, fracción II y 7 fracciones I y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y:

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece en la fracción IV del artículo 38, que a la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de, entre otros asuntos, crear y mantener, en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República, dependientes de la Federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal;

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho humano a la educación. Asimismo, establece que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; además, fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las Escuelas Normales, en los términos que disponga la ley;

Que la Ley General de Educación establece en su artículo 125 que en el ejercicio de su función compensatoria, y sólo tratándose de actividades que permitan mayor equidad educativa, la Secretaría de Educación Pública podrá, en forma temporal, impartir de manera concurrente educación básica y normal en las entidades federativas;

Que la fracción VIII del artículo 95 de la Ley General de Educación prevé que el Estado fortalecerá a las instituciones públicas de formación docente, para lo cual, las autoridades educativas en el ámbito de sus competencias, garantizarán la actualización





permanente, a través de la capacitación, la formación, así como programas e incentivos para su desarrollo profesional;

Que en su artículo 32, la Ley General de Educación Superior prevé que la rectoría de la educación normal y de formación docente corresponde a la Secretaría, la cual elaborará las políticas respectivas en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas y tomando en cuenta las particularidades regionales. La formación docente, bajo la perspectiva de esta Ley, permitirá contar con maestras y maestros que resignifiquen la educación de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes con un enfoque integral, a partir de una vocación de docencia que promueva modelos de educación pertinentes y aprendizajes relevantes, que fortalezca la identidad nacional, democrática, equitativa, inclusiva e intercultural, además de considerar el carácter local, contextual y situacional de los procesos de construcción de saberes;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en relación con el derecho a la educación, establece que durante el periodo neoliberal el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, los ciclos básico, medio y medio superior fueron vistos como oportunidades de negocio para venderle al gobierno insumos educativos inservibles y a precios inflados, se emprendió una ofensiva brutal en contra de las Escuelas Normales Rurales y en el sexenio pasado se operó una mal llamada reforma educativa que era en realidad una contrarreforma laboral, contraria a los derechos laborales del magisterio y orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza. Esta estrategia perversa se tradujo en la degradación de la calidad de la enseñanza en los niveles básico, medio y medio superior y en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades. En los hechos, el derecho constitucional a la educación resultó severamente mutilado y ello no sólo privó al país de un número incalculable de graduados, sino que agravó el auge de la delincuencia y las conductas antisociales. Ante esta circunstancia, el gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza, y;

Que el Programa Sectorial 2020-2024, en el numeral 6.3. "Relevancia del Objetivo prioritario 3: Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del





proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”, señala que el Estado, como órgano rector, tiene la obligación de proporcionar a los futuros docentes las herramientas necesarias para propiciar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, la cual comienza con su formación inicial. La transformación de las Escuelas Normales no sólo es una tarea pendiente, sino una deuda social con las y los alumnos, las madres y los padres de familia o tutores, el personal docente y con el país en general. En los últimos años, el número de escuelas de educación normal, tanto públicas como particulares, y su matrícula han ido a la baja, de 655 escuelas y cerca de 201 mil estudiantes en el ciclo escolar 2000-2001 a 408 instituciones y casi 92 mil estudiantes en 2018-2019. En el mismo periodo, el número de egresados normalistas se redujo a la mitad, de poco más de 41 mil a menos de 20 mil al año. Por ello, el gobierno federal fortalecerá las instituciones públicas de formación docente, y de manera especial a las Escuelas Normales con la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Mejora de las Escuelas Normales.

Ha tenido a bien emitir la presente convocatoria:

CONVOCA

A las y los jóvenes que concluyeron sus estudios de bachillerato interesados en participar en el proceso de selección para cursar en la Escuela Normal Rural “Luis Villarreal”, el Mexe, la Licenciatura en Educación Primaria plan de estudios 2018 en modalidad escolarizada, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS

1. Los y las interesadas en participar en el proceso de selección deberán cumplir con entregar en forma digital lo siguiente:
 - 1.1. Acta de nacimiento.
 - 1.2. Clave Única de Registro de Población (CURP).





- 1.3. Certificado de Bachillerato o historial académico debidamente validado por la Dirección de la escuela o Constancia con calificaciones que deberá especificar que es estudiante regular hasta el quinto semestre anotando la fecha de acreditación de la última asignatura y que está cursando el sexto semestre. Ésta, deberá ser validada por el Director o Directora del plantel; el o la aspirante seleccionada entregarán el certificado de bachillerato durante el primer semestre.
- 1.4. Demostrar ser hijo o hija de campesinos mediante una carta de parte del Comisariado Ejidal, Comunal o su equivalente.
- 1.5. Carta de exposición de motivos para cursar la Licenciatura en Educación Primaria plan 2018. En dicha carta deberá especificar, bajo protesta de decir verdad, que la información que expone es verídica y los documentos que aporta son legales.

II. LUGARES OFERTADOS

Los lugares disponibles son 100 estudiantes para cursar la Licenciatura en Educación Primaria, Plan de estudios 2018.

III. PRE-REGISTRO

Todo aspirante deberá ingresar vía internet al Sistema de Pre-registro para el proceso de selección de aspirantes a estudiar la Licenciatura en Educación Primaria, Plan 2018, en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal", el Mexe, en la página electrónica: https://www.siben.sep.gob.mx/convocatoria_rural del lunes 13 al domingo 19 de septiembre de 2021.

El Sistema de Pre-registro mostrará un formulario en el cual los y las aspirantes deberán capturar sus datos generales y académicos. Asimismo, deberán adjuntar los documentos señalados en los numerales 1.1. a 1.5. de la Base 1 de esta convocatoria en formato PDF en archivos no mayores de 2 MB por cada numeral, a fin de validar que cumple con los requisitos indispensables para participar en el proceso de selección, reservándose la Secretaría de Educación Pública en todo momento, el derecho de verificar la autenticidad de los mismos en términos de lo previsto en la siguiente Base.





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Asimismo, se solicitará al o la aspirante manifestar a través del Sistema de Pre-registro su aceptación o negativa para hacer públicos los resultados que deriven de la presente convocatoria.

Al concluir el trámite, el Sistema de Pre-registro le asignará un número de folio, posteriormente recibirá vía correo electrónico la notificación de aceptación o no aceptación, en el proceso de selección. En caso de ser aceptado también se incluirá la ubicación de la sede para el registro, fechas y horarios de atención, donde deberá presentar la notificación impresa junto con los documentos originales solicitados en los numerales 1.1. al 1.5 de la Base I.

Cualquier documento de los mencionados en los numerales 1.1. al 1.5. que no sea adjuntado en el Sistema de Pre-registro entre el 13 y el 19 de septiembre de 2021 se considerará como documentos faltantes y se invalidará su participación en el proceso.

IV. REGISTRO

Del 20 al 24 de septiembre de 2021 el o la aspirante deberán acudir a la sede de registro en la hora y fecha asignada y notificada por correo electrónico para recibir su ficha de evaluación. Para ello, deberá presentar la notificación impresa obtenida a través del Sistema de Pre-registro, así como la documentación, en original y copia, especificada en los numerales 1.1. a 1.5. de la Base I de esta convocatoria, los originales serán devueltos a los aspirantes y se recibirán las copias en el entendido de que se recibe con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrarse omisión, alteración o falsificación en sus documentos, el aspirante quedará eliminado automáticamente del proceso de selección una vez probada la falta, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

V. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

Los aspirantes que hayan cubierto las etapas de Pre-registro y Registro recibirán por correo electrónico las indicaciones de CENEVAL para la aplicación del instrumento de evaluación de conocimientos.





La aplicación del instrumento de evaluación de conocimientos, se llevará a cabo por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) mediante el EXANI-II el 29 de septiembre del 2021.

El CENEVAL remitirá el listado de los aspirantes que sustenten el examen con sus puntajes acomodados de mayor a menor.

VI. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

La Secretaría de Educación Pública recibirá el listado con los resultados de los aspirantes y realizará la selección de aspirantes analizando los expedientes electrónicos, considerando su trayectoria académica (no adeudo de materias), el promedio obtenido en la educación media superior, dando prioridad a los mejores promedios, carta de exposición de motivos y los puntajes obtenidos en el EXANI-II, dando prioridad a los más altos; el puntaje mínimo para ser seleccionado será 950 puntos.

Se deberá considerar que, si se agotan los 100 lugares disponibles y se tienen aspirantes con 950 puntos o más, éstos no podrán ser inscritos.

VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso de selección de aspirantes a cursar la Licenciatura en Educación Primaria (Plan 2018) en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal", el Mexe, para el ciclo escolar 2021-2022, serán publicados en la página electrónica <https://www.dgesum.sep.gob.mx> a partir del viernes 01 de octubre, para iniciar los cursos el 06 de octubre de 2021.

VIII. INSCRIPCIÓN A LA ESCUELA NORMAL

La Secretaría de Educación Pública llevará a cabo la inscripción de los aspirantes seleccionados de acuerdo con el listado publicado en la página electrónica de la DGESuM el 04 y 05 octubre de 2021, considerando lo establecido en las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la





Formación de Docentes de Educación Básica, en la Modalidad Escolarizada (Planes 2018), en sede que será notificada por correo electrónico.

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Las vías de comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y los participantes del proceso de selección serán el correo electrónico y el o los números de teléfono celular y fijo que aporten en el momento de su Pre-registro. Es responsabilidad de los propios aspirantes la precisión y certeza de la información proporcionada.
2. Los datos personales de los aspirantes tienen el carácter de confidenciales y serán tratados como tales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
3. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Superior y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio.

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2021

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

